



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración provincial****GOBIERNO CIVIL***Circular.*

Comandancia de la Guardia civil de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial**Gobierno civil de la provincia****Sección Provincial de Agricultura****CIRCULAR**

Teniéndose conocimiento de que en algunos pueblos de la provincia no se cumplimenta por los tenedores de trigo con la obligación que tienen de dar cuenta a las respectivas Alcaldías de las bajas por venta del cereal que realicen y por consiguiente no expedirse por los Sres. Alcaldes de aquellos Ayuntamientos las guías que por concepto legal han de ser facilitadas y sabiendo con certeza que por los expresados tenedores se realizan las ventas sin requisito ni

formalidad de ninguna clase, sin encontrar el menor obstáculo por parte de las Autoridades locales ni de los compradores.

Al resultar de tal estado de negligencia y abandono por parte de unos y otros, que los datos que se remiten mensualmente por los Ayuntamientos a esta Sección provincial de Agricultura no pueden ser exactos ni siquiera aproximados, por ser principalmente expresivos de una cantidad que en realidad no existe y como ello significa un desconocimiento absoluto por parte de las Autoridades municipales de las disposiciones contenidas en el Decreto de 24 del pasado mes de Octubre, o desobediencia a mis ordenes, estoy dispuesto a hacer uso de toda mi autoridad al efecto de que cese inmediatamente este estado anormal con referencia al movimiento de compra venta y estadística de existencias de trigos.

A tal fin y por todos los señores Alcaldes de la provincia se dará cuenta inmediata por oficio a cuantos compradores de trigo existan en sus términos municipales, al objeto de que no reciban ni la más mínima cantidad del expresado cereal sin que el vendedor esté provisto de la correspondiente guía u autorización de venta, advirtiéndoles que por esta Sección se les hará responsables

de las cantidades que hubieren adquirido con anterioridad sin cumplir con este requisito, aplicándoles una sanción equivalente al duplo de lo que ascendiera el 0,10 por ciento correspondiente al impuesto de tales compras más la multa consiguiente y a los tenedores, que serán avisados por medio de bando o pregón, con una multa equivalente a la mitad de la diferencia entre el valor del grano que hubieren declarado y hubieren vendido sin la correspondiente declaración de baja, y sin perjuicio también de multar a los Sres. Alcaldes que se comprobara por inspecciones que se realizarán en breve fueran causantes de tal abandono en el mencionado servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 17 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,
Julio García Braga

**COMANDANCIA
DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN****Anuncio de concurso**

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Ardoncino, por tiempo indeterminado y de usufructo gratuito, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclava-

das en la demarcación del mismo denominados Villadangos, Valverde del Camino, Chozas de Abajo y Onzonilla, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase sexta de (4,50 pesetas), a las doce del día en que se cumpla el plazo de veinte, a contar desde aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la casa-cuartel de la Guardia civil de Ardoncino, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

León, 13 de Abril de 1934.—El primer Jefe, José Estarás.

Administración municipal

Ayuntamiento de Riello

El padrón de la contribución urbana de este Ayuntamiento, para el año corriente de 1934, permanecerá a disposición de cuantos contribuyentes deseen examinarlo, en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 13 de Abril de 1934.—El Alcalde, Pedro García.

Ayuntamiento de Matanza

Formado el repartimiento general de utilidades y el del ganado lanar y cerriles de este Municipio para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y tres días más se admitirán por la Junta general las reclamaciones que se presenten por las personas comprendidas en el mismo, debiendo fundarse las reclamaciones en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Matanza, 13 de Abril de 1934.—El Alcalde, Antonino Fernández.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de D. Evaristo Jusfel, padre del mozo de este Ayuntamiento y reemplazo de 1932, Agustín Justel Carracedo, se auncia por el presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento a fin de acreditar el derecho a continuación de prórroga de primera clase del mozo citado.

Castrocontrigo, 12 de Abril de 1934.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Este Ayuntamiento sigue expediente de prórroga de primera clase a instancia de Camilo López, padre del mozo del reemplazo de 1931, Vicente López Alvarez y desconociéndose el paradero de sus cuatro hermanos, llamados Manuel, Cándido, Martín y Lorenzo, de 38, 36, 34 y 28 años de edad respectivamente, se inserta el presente anuncio para que si alguien sabe el paradero de todos o de alguno de ellos, lo comunique a esta Alcaldía.

Valle de Finolledo, 11 de Abril de 1934.—El Alcalde, Justo Alvarez.

Ayuntamiento de Villazala

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Tomás y Froilán Franco Vega, hermanos del mozo Paulino Franco Vega, número 9 del reemplazo de 1930, se anuncia al público por medio del presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, a fin de que las personas que tengan noticias a conocimiento de la existencia de los citados Tomás y Froilán Franco Vega, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Villazala, 12 de Abril de 1934.—El Alcalde, Santiago Villadangos.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas a cada una, se anuncian a concurso por el plazo de 30 días, para su provisión en propiedad; durante dicho plazo los aspirantes a

las mismas dirigirán sus instancias a esta Alcaldía con los documentos que justifiquen hallarse en posesión del título y de cuantos méritos estimen acreditar todo ello debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

El agraciado estará obligado a fijar su residencia en la capital del municipio.

San Justo de la Vega, 12 de Abril de 1834.—El Alcalde, Lucio Abad.

Ayuntamiento de Astorga

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, acordó que a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público el presupuesto extraordinario formulado por la Comisión de Hacienda, para subvencionar la construcción del camino de Nistal de la Vega a la Estación del Oeste, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante ocho días hábiles en los cuales y en los ocho siguientes podrán producirse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes al citado presupuesto, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Astorga, 13 de Abril de 1934.—El Alcalde, Miguel Carro.

Ayuntamiento de La Bañeza

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró en el día de ayer, aprobó por unanimidad un presupuesto extraordinario para con el cubrir los gastos que importen la adquisición de una finca rústica en que establecer la plaza de ganado, establecimiento éste acordado con anterioridad por la misma Corporación, lo que se hace público por hallarse dicho presupuesto expuesto para oír reclamaciones dentro del plazo legal.

La Bañeza, 12 de Abril de 1934.—El Alcalde, Juan Espeso.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Terminado por la Junta general de repartos, el de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante

los cuales y tres más, los contribuyentes en él comprendidos pueden formular las reclamaciones que estimen oportunas, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados, con las pruebas necesarias para su justificación.

San Justo de la Vega, 11 de Abril de 1934.—El Alcalde, Lucio Abad.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Para su aprobación definitiva, se hallan expuestas al público las cuentas municipales de 1931 al 1933, por espacio de quince días, transcurridos los cuales se fallarán por el Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 12 de Abril de 1934.—El Alcalde, Manuel Alfonso.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de 1933 para el actual ejercicio, se hace público por el presente a los efectos reglamentarios.

Palacios de la Valduerna, 9 de Abril de 1934.—El Alcalde, Angel Pérez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D. Modesto Alonso Viejo, vecino de San Millán de los Caballeros, para hacer efectivo un crédito hipotecario de siete mil pesetas, se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de catorce mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas, a las que se ha fijado la valoración dada a continuación de su descripción y que son las siguientes:

EN TÉRMINO DE SAN MILLÁN DE
LOS CABALLEROS

1. La mitad de una tierra, a las Fuentes de la Verdiera, hace esta

mitad 5 heminas, un celemin y un cuartillo, o sean 46 áreas; linda: Oriente, Fernando Chamorro; Mediodía, la Verdiera; Poniente, su partija de Honorio Alonso, y Norte, Cerro. Se valúa en doscientas setenta y seis pesetas.

2. Otra tierra a la Senda de la Verdiera, de 4 heminas y 2 celemines, o sean 35 áreas y 24 centiáreas; linda: Oriente y Mediodía, herederos de Gumersindo Cabrerros; Poniente, la Verdiera, y Norte, Honorio Alonso; valorada en doscientas setenta y dos pesetas.

3. Otra tierra a la Calderona, de 2 heminas y 3 celemines, o sean 23 áreas y 89 centiáreas; linda: Oriente, camino de la Carrerina; Mediodía, Joaquín Villán; Poniente, tierras del Conde de Oñate, y Norte, Miguel Tebas; valorada en ciento veintiseis pesetas.

4. Otra tierra en el mismo sitio de la Calderona, de 5 heminas y 2 celemines, o sean 47 áreas y 45 centiáreas; linda: Oriente, camino de la Carrerina; Mediodía Valentín Casado; Poniente, el Linderón, y Norte, Pedro Ordás y Fernando Chamorro; valuada en doscientas setenta y dos pesetas.

5. Otra tierra a las Cubillas de 3 heminas y un cuartillo, o sean 26 áreas y 55 centiáreas; linda: Oriente, José Moro; Mediodía, Martiniano López; Poniente, Manuel González y Sergio Casado; y Norte, Agustín Nicolás; valuada en ciento setenta y dos pesetas.

6. Otra tierra a la Senda de la Cueva, de una hemina, 2 celemines y 2 cuartillos, o sean 14 áreas y 6 centiáreas; linda: Oriente, Pablo Pérez Falagán; Mediodía, Juan Martínez; Poniente, Bernardo Chamorro, y Norte, con la Senda; valorada en setenta y seis pesetas.

7. Otra tierra a los Canalones, de 2 heminas, un celemin y 2 cuartillos, o sean 20 áreas y 44 centiáreas; linda: Oriente, Ramón Serra; Mediodía y Poniente, Ambrosio Pérez, y Norte, Cecilio López; valuada en ciento veintiséis pesetas.

8. Otra tierra a la Podre, de una hemina, 3 celemines y 3 cuartillos, o sean 16 áreas y 53 centiáreas; linda: Oriente, tierra de Destriana; Mediodía, Antonia Villán; Poniente, camino del Molino del Medio, y Norte, Antonio Borrego; valuada en noventa y dos pesetas.

9. Otra tierra al camino del Molino del Duque; de 2 heminas, un celemin y un cuartillo, o sean 19 áreas y noventa centiáreas; linda: Oriente, Antonio Borrego; Mediodía, con el camino; Poniente, Sergio Zotes, y Norte, Sergio Casado; valuada en ciento veintiseis pesetas.

10. Otra tierra a Carrelaguna San Millán, de una hemina, 3 celemines y 2 cuartillos, o sean 16 áreas y 21 centiáreas; linda: Oriente, Ramón Garzo; Mediodía, con el camino; Poniente, carretera, y Norte, Segundo Vizán; valorada en noventa y dos pesetas.

11. Otra tierra a la Témpana, de una hemina, 3 celemines y un cuartillo, o sean 15 áreas 46 centiáreas; linda: Oriente y Mediodía, con tierra titulada de los Quintos; Poniente, Segundo Vizán, y Norte, camino del Molino de Arriba; valorada en ciento veintidós pesetas.

12. La mitad de otra tierra al sitio de la Témpana; hace esta mitad una hemina y 3 celemines, o sean 14 áreas cincuenta y dos centiáreas; linda: Oriente, Ambrosio Pérez; Mediodía, su partija de Honorio Alonso; Poniente, se ignora, y Norte, Joaquín Chamorro; valorada en noventa y dos pesetas.

13. La mitad de otra tierra a la Cruz; hace esta mitad 4 heminas, 2 celemines y un cuartillo, o sean 39 áreas 59 centiáreas; linda: Oriente, Manuel Marban; Mediodía, herederos de D. Gregorio Alonso Chocan; Poniente, su partija de Honorio Alonso, y Norte, Benito Marcos, valorada en noventa y seis pesetas.

14. La mitad de otra tierra a las Calvas; hace esta mitad 5 heminas y 2 cuartillos, o sean 43 áreas 87 centiáreas; linda: Oriente, D. Pedro Delandsheer; Mediodía, Antonio Borrego; Poniente, su partija de Honorio Alonso, y Norte, D. Salustiano Posadilla; valorada en ciento veinticinco pesetas.

15. Otra tierra a la Hortelana; hace 3 heminas, o sean 25 áreas y 81 centiáreas; linda: Oriente, Sinforiano Vázquez; Mediodía, José Moro; Poniente, Pascual Chamorro, y Norte, Pedro Martínez; valorada en ciento setenta y dos pesetas.

16. Otra tierra en el mismo sitio, de una hemina, un celemin y un cuartillo, o sean 11 áreas y 50 centiáreas; linda: Oriente, Miguel de Basa;

Mediodía y Norte, Pedro Ordás, y Poniente, camino de Valencia; valuada en treinta y ocho pesetas.

17. Otra tierra a los Guindales, de 5 heminas y un celemín, o sea 45 áreas 25 centiáreas; linda: Oriente, camino de la Huerta Caldera; Mediodía, Gregorio Zotes; Poniente, bacillar de Martiniano López; Norte, camino de Carralaguna; tasada en ciento treinta pesetas.

18. La mitad de otra tierra a Valdeojite; hace esta mitad 3 heminas 3 celemines y un cuartillo, o sean 32 áreas 17 centiáreas; linda: Oriente, senda del pago; Mediodía, María Cruz Alonso; Poniente, bacillar de D. Pedro Delandsheer, y Norte, par-tija de Honorio Alonso; valorada en ciento cuarenta y ocho pesetas.

EN TÉRMINO DE VILLADEMOR
DE LA VEGA

19. Una tierra en dicho término, a la Chopera Vieja, de una hemina 2 celemines y 3 cuartillos, o sean 14 áreas 74 centiáreas; linda: Oriente, con presa; Mediodía, Fernando Chamorro; Poniente, Pablo Pérez Valle, y Norte, Alejandro Barbero; valorada en noventa y seis pesetas.

20. Otra tierra que le divide el camino del Molino del Duque, de una hemina y 3 celemines, o sean 14 áreas y 85 centiáreas; linda: Oriente, Gumersindo Cabrerros; Mediodía, María Fernández; Poniente, Reguero de Santiago, y Norte, Pablo Pérez Valle; valorada en ciento cuarenta y ocho pesetas.

21. Otra tierra a los Pollos; hace una hemina 3 celemines y 3 cuartillos, o sean 16 áreas y 81 centiáreas; linda: Oriente Ambrosio Pérez, Mediodía, Pascual Chamorro; Poniente, Joaquín Chamorro, y Norte, Alejandro Barbero; valorada en noventa y dos pesetas.

22. Otra tierra a la Puente Nueva, hace 4 heminas, o sean 34 áreas 37 centiáreas; linda: Oriente, Joaquín Chamorro; Mediodía, camino del Pago; Poniente, Antonio Borrego, y Norte, herederos de D. Aquilino Martínez; valorada en cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

23. Otra tierra a la Puente Nueva, de una hemina, 3 celemines y un cuartillo, o sean 15 áreas y 65 centiáreas; linda, Oriente, Isidro Pérez; Mediodía, camino de las eras y puente nueva; Poniente, Modesto

Alonso, y Norte, Barrañado; valorada en doscientas dos pesetas.

24. Otra tierra al camino de Castro, de 3 heminas 2 celemines y 2 cuartillos, o sean 31 áreas y 41 centiáreas; linda: Oriente, con camino, Mediodía, Dionisio García; Poniente, senda de los Mayos; y Norte, Pedro Vázquez; valorada en trescientas dos pesetas.

25. Otra tierra a Moltrigo, de 8 celemines, o sean 68 áreas y treinta y 38 centiáreas; Oriente, herederos de Gumersindo Cabrerros; Mediodía, Aurelio Divar; Poniente, senda del Moltrigo, y Norte, María Valle; valorada en novecientas cincuenta y dos pesetas.

26. Otra tierra a la Quemada, hace 3 heminas, o sean 25 áreas 64 centiáreas; linda: Oriente, Ulpiano Chamorro; Mediodía, herederos de Gumersindo Cabrerros; Poniente, herederos de María López, y Norte, Manuel Pérez; valuada en doscientas setenta y seis pesetas.

27. Otra tierra a Garta de Moza, de una hemina, 3 celemines y 2 cuartillos, o sean 16 áreas 19 centiáreas; linda: Oriente, Ulpiano García González; mediodía, camino de dicho nombre; Poniente, Asterio Pérez, y Norte, Miguel González Méndez; valorada en ciento dos pesetas.

28. Una tierra a la Vega; hace novecientos catorce palos; linda: Oriente, Narciso Pérez; Mediodía, Poniente y Norte, con herederos de Pedro Martínez; valorada en novecientas dos pesetas.

29. Otra tierra en el mismo sitio; hace 445 palos; linda: Oriente, Pablo Pérez; Mediodía, Pedro Garzo; Poniente y Norte, camino de Calcico; valorada en cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

30. Otra tierra a la huerta Caldero; hace 12 heminas; linda: Oriente, Pablo Pérez; Mediodía, Dorotea Caballero; Poniente, camino la huerta Caldero, y Norte, Nemesio Pérez; valorada en mil ciento veinte pesetas.

31. Otra tierra al mismo sitio; hace seis cuartas; linda: Oriente, Valentín Cabañeros; Mediodía, herederos de Pablo Maroto, de Toral; Poniente, Gregorio Cabañeros, y Norte, Pablo Pérez Falagán; valorada en quinientas cincuenta y dos pesetas.

32. Otra tierra en el mismo sitio; hace seis cuartas; linda: Oriente, Pablo Pérez Valle; Mediodía, Pablo Pé-

rez Falagán; Poniente, herederos de Pedro Vázquez, y Norte, Victoriano Montiel; valorada en quinientas cincuenta y dos pesetas.

33. Otra tierra a los Calentones; hace tres cuartas y media; linda: Oriente, Aurelio Vivas; Mediodía, Pedro Garzo; Poniente, María Santos Pérez, y Norte, herederos de Antonio Borrego; valorada en ciento noventa y seis pesetas.

34. Otra tierra a los Caleños; hace tres cuartas; linda: Oriente, Martiniano López; Mediodía, Juan Garzo; Poniente, Juan Prieto, y Norte, Aurelio Vivas; valuada en setenta y dos pesetas.

35. Otra tierra al mismo sitio; hace tres cuartas y sesenta y nueve palos; linda: Oriente y Poniente, la Senda; Mediodía, Laureano López, y Norte, Aurelio Vivas; valorada en setenta y dos pesetas.

36. Otra al mismo sitio, hace siete cuartas y media; linda: Oriente, Nicolás Vizán; Mediodía, Laureano López; Poniente, Senda de Valdemonago, y Norte, Senda de los Aceiteros; valorada en ciento setenta y seis pesetas.

37. Otra tierra a la Podre; hace siete cuartas; linda: Oriente, con el arca que divide San Millán y Villademor; Mediodía, herederos de Higinio Chamorro; Norte, Agustín Nicolás, y Poniente, Pablo Pérez; valorada en ciento cincuenta y dos pesetas.

38. Otra tierra al Horno; hace diez cuartas y media; linda: Oriente, Pedro Garzo; Mediodía, camino del horno; Poniente, Ratael López, y Norte, José Posadilla; valuada en cuatrocientas veintiseis pesetas.

39. Otra tierra al Horno allí orilla; hace siete cuartas; linda: Oriente, Miguel González; Mediodía, con dicho camino; Poniente, Pedro Garzo, y Norte, Nemesio Pérez; valorada en doscientas cincuenta y seis pesetas.

40. Otra tierra a Carregrande; hace cuatro cuartas y media; linda: Oriente y Mediodía, Valentín Casado; Poniente, Valentín Cabañeros, y Norte, camino Carregrande; valorada en trescientas veintiseis pesetas.

EN TÉRMINO DE SAN MILLÁN DE LOS
CABALLEROS

41. Una tierra en Carreperal; hace cinco cuartas y medias; linda: Oriente, Valentín Casado; Mediodía, Am-

brocio Pérez; Poniente, herederos de Anastasia de la Fuente, vecina de la Torre, y Norte, camino de los Cebo-lleros; valorada en ciento veintidós pesetas.

42. Un Llágano al Carcel; hace una hemina y media; linda: Oriente, Modesto Alonso; Mediodía, herederos de Miguel Clemente; Poniente, D. Juan Martínez, y Norte, Mario Santos; valorado en ciento dos pesetas.

43. Otra tierra a Matabacas; hace tres cuartas y treinta y tres palos; linda: Oriente, Teófilo García; Mediodía, Teresa González; Poniente, reguero, y Norte Jerónimo García; pasa al Poniente un cacho del reguero; valorada en ciento dos pesetas.

44. Otra tierra a la Tempana; hace seis cuartas; linda: Oriente, María Santos Pérez; Mediodía, camino del Carcel; Poniente, herederos de Fernando Chamorro, y Norte, Modesto Alonso; valorada en trescientas dos pesetas.

45. Otra tierra al mismo sitio; hace cinco cuartas; linda: Oriente, Pablo Barcia; Mediodía, Miguel Clemente; Poniente, con el mismo, y Norte, Valentín Cabañero; valorada en doscientas cincuenta y dos pesetas.

46. Otra tierra a Barretortillas; hace cinco cuartas; linda: Oriente, Manuel Baza; Mediodía, Miguel Cuesta; Poniente, herederos de Félix Marqués, y Norte, la senda; valorada en doscientas cincuenta y dos pesetas.

47. Otra tierra a la Pechuga, hace dos cuartas y media; linda: Oriente, Modesto Alonso; Mediodía, Basilisa Clemente; Poniente, Nicolás Bizán, y Norte, la senda de Valdegonta; valuada en ciento cincuenta y dos pesetas.

48. Otra tierra a Tras de Carro, hace 5 cuartas; linda: Oriente, Miguel González; Mediodía, camino de Carrelaguna; Poniente, Pedro de la Fuente, y Norte, Joaquín Chamorro; valorada en ciento veintiseis pesetas.

49. Otra tierra a las Cuevas. hace 2 cuartas; linda: Oriente, Victoriano Montiel; Mediodía, D. Tirso del Riego, herederos; Poniente, Teófilo García, y Norte, D. Pedro Delandsheer; valorada en setenta y seis pesetas.

50. Otra tierra Tras de Barro, hace 5 cuartas; linda: Oriente, cueva de Miguel Clemente; Mediodía, Mario Santos Pérez; Poniente, Julián

Prieto, y Norte, herederos de Gregorio Chocan, de Valencia de Don Juan; valorada en ciento veintiseis pesetas.

51. Otra tierra a la Calderona, hace 3 cuartas; linda: Oriente, camino la Calderona; Mediodía Pascual Chamorro; Poniente, Isidoro Pérez, herederos, y Norte, camino Carreverdieras; valuada en ciento cincuenta y dos pesetas.

52. Otra tierra al mismo sitio, hace 2 cuartas; linda: Oriente, camino de la Carrerina; Mediodía, Paulino Chamorro; Poniente, Manuel Rodríguez, y Norte, herederos de Primitivo Alvarez; valorada en ciento dos pesetas.

53. Otra tierra a las Paleras, hace 82 palos; linda: Oriente, María Santos Pérez; Mediodía, Emilio Fernández, y Norte, Remigio Cabrerros; valorada en sesenta y dos pesetas.

54. Otra tierra entre Ambas-Aguas, hace 3 cuartas; linda: Oriente, la presa; Mediodía Juan Martínez, herederos; Poniente, camino ancho, y Norte, Raimundo Beneitez; valorada en doscientas cincuenta y dos pesetas.

55. Otra tierra al Espadañal, hace dos cuartas y media; linda: Oriente y Norte, camino de la Huerta, Mediodía, herederos de Miguel Clemente, y Poniente, vallado o tierra de Eliseo Ortiz; valuada en ciento cincuenta y dos pesetas.

56. Otra tierra a Santo Mojon, hace 6 cuartas; linda: Oriente, Eusebio Ordás; Mediodía y Poniente, Nemesio Pérez, y Norte, Eliseo Ortiz; valuada en ciento veintiseis pesetas.

57. Otra tierra a Carre-León, hace 3 cuartas; linda: Oriente, recostan; Mediodía, Sabiñano Clemente; Poniente, Teófilo García, y Norte, Valentín Moro; valuada en ciento cincuenta y dos pesetas.

58. Otra tierra a Villaverde, hace 4 cuartas; linda: Oriente, la presa o camino; Mediodía, Eusebia Ordás; Poniente, Eliseo Ortiz, y Norte, Santos Pérez; valuada en trescientas cincuenta y dos pesetas.

59. Otra tierra al Tallarón, hace 2 cuartas; linda: Oriente, Valentín Cabañeros; Mediodía, Fructuoso Cabrerros; Poniente, Laureano del Castillo, y Norte, herederos de D. Tirso del Riego; valorada en ciento veintidos pesetas.

60. Otra tierra al Sendero, hace

2 cuartas; linda: Oriente, Modesto Alonso; Mediodía, camino o regadera de los Machados; Poniente, el sendero, y Norte, Teófilo García; valuada en doscientas dos pesetas.

61. Un llágano al Carcel, hace 2 cuartas, linda: Oriente, Cándida Sardino; Mediodía, Valentín Casado; Poniente, María Santos Pérez, y Norte, reguero del Carcel; forma escuadra; al Norte y Oriente; valorado en doscientas dos pesetas.

62. Una huerta cercada de tapia hace cuarta y media; linda: Oriente, Hermógenes García; Mediodía, calle; Poniente, con el juego de pelota, y Norte, Vicente Domínguez; valuada en ciento cincuenta y dos pesetas.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo por que salen las fincas a subasta, o sea de catorce mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran la referida suma; que los autos y la certificación a que hace referencia la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes; si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

D. Don Enrique Iglesias Gómez, a once de Abril de treinta y cuatro.—El Secrelario Judicial, D. Juan Fernández.

N.º 321.—256,15 pts.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Nicanor López, en nombre del Banco de España, Sucursal de esta plaza, contra D. Rafael Burgueño Garrido,

vecino de Cacabelos, sobre pago de 104.027'70 pesetas, intereses y costas y en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que respectivamente han sido tasados los siguientes bienes embarcados al ejecutado:

1.^a Una participación del 20 por 100 en la mina de hulla nombrada Peñarrosa 4.^a, expediente número 6.275, sita en término de Villamartín del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, de 152 pertenencias, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 742 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Páramo del Sil, folio 147 finca 6.472; tasado dicho 20 por 100 en quinientas pesetas.

2.^a Otra participación del 20 por 100 en la mina llamada Peñarrosa 5.^a, de hulla, expediente núm. 7.117, sita en término de Santa Cruz, Ayuntamiento de Páramo del Sil, de 23 pertenencias, inscrita en el mismo Registro al folio 243, libro 51, de Páramo del Sil, finca 6.257, inscripción 1.^a, tasado en quinientas pesetas.

3.^a Una participación del 20 por 100 en la mina de hulla llamada Peñarrosa 6.^a número 6.772, sita en término de Villamartín, Ayuntamiento de Páramo de Sil, de 101 pertenencias, inscrita en el Registro de Ponferrada, al folio 244 del libro 51 del Ayuntamiento de Páramo del Sil, finca 6.258 inscripción 1.^a; tasado en quinientas pesetas.

4.^a Una participación del 20 por 100 en la mina de hulla llamada Peñarrosa 7.^a, sita en término de Santa Cruz, Ayuntamiento de Páramo del Sil, de 210 pertenencias, inscrita en el Registro de Ponferrada al folio 246 del libro 51 del Ayuntamiento de Páramo del Sil, finca número 6.259, inscripción 1.^a, tiene de expediente el número 7.001 y tasado dicho 20 por 100 en doscientas pesetas.

5.^a Una participación del 60 por 100 en la Demasia «Primera Demasia a Peñarrosa 4.^a», expediente número 7.549, sita en término de Villamartín, Ayuntamiento de Páramo del Sil, de 10 hectáreas 75 áreas y 3 centiáreas, inscrita en el mismo Registro al folio 24 del libro 52 del Ayuntamiento de Páramo del Sil, finca número 6.492, inscripción 1.^a; tasado dicho 60 por 100 en cien pesetas.

6.^a Una participación del 20 por 100 en la Segunda Demasia a Peñarrosa 4.^a, expediente número 7.550, sita en término de San Pedro Mallo, Ayuntamiento de Toreno, de 214.552 metros cuadrados de superficie e inscrita en el Registro al tomo 721, libro 26 del Ayuntamiento de Toreno, folio 201, finca 3.089, inscripción 1.^a; tasado en mil pesetas.

7.^a Una participación del 60 por 100 en la mina de hulla llamada Demasia a Peñarrosa 6.^a, expediente número 7.548, sita en término de Villamartín del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, de 13 hectáreas 90 áreas y 4 centiáreas, o 139.004 metros cuadrados de extensión, inscrita en el mismo Registro en el folio 21 del libro 52, Ayuntamiento de Páramo del Sil, finca 6.491, inscripción 1.^a; tasado dicho 60 por 100 en cien pesetas.

8.^a Una participación del 40 por 100 en la mina de hulla llamada Peñarrosa, de 44 pertenencias, sita en término del Ayuntamiento de Páramo del Sil, expediente número de la carpeta Registro de Hacienda 2.325, tasado en trece mil trescientos treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

9.^a Otra participación del 40 por 100 en la mina de hulla llamada Peñarrosa 2.^a, de 55 pertenencias, sita en término del Ayuntamiento de Páramo del Sil, expediente de la carpeta, Registro de Hacienda número 2.364; tasado en veinte mil pesetas.

10. Otra participación del 40 por 100 en la Demasia a Peñarrosa 2.^a, de 3 hectáreas y 61 centiáreas, sita en término del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número del expediente carpeta del Registro de Hacienda 3.014 de hulla; tasado en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

11. Otra participación del 40 por 100 en la Segunda Demasia a Peñarrosa 2.^a, de 4 hectáreas y 90 centiáreas, de hulla, sita en término del Ayuntamiento de Páramo del Sil, número del expediente carpeta Registro de Hacienda 3.016; tasado en trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

12. Otra participación de 60 por 100 en la mina de hulla llamada Peñarrosa 3.^a, sita en término del Ayuntamiento de Páramo del Sil; tasado en mil quinientas pesetas.

13. Una fábrica de electricidad, con molino, sito en el Campo Ferial de la villa de Cacabelos, sin número, que se compone de 4 cuerpos de edificación para máquinas, taller, central de repuesto y cuadras, que tiene una superficie de unas 40 áreas, y linda: todo ello por su derecha, entrando, con el río Cúa; izquierda, camino de servidumbre; espalda, plantación de chopos del deudor; tasada en setenta y dos mil doscientas pesetas.

El salto de agua, de 6 metros de altura y 2.000 litros por segundo, con su turbina correspondiente; la central eléctrica, compuesta de un generador con corriente alterna de 65-70 k. v. a 220 voltios; un grupo de motor a gas pobre, marca Tomás Aznal, de 65-70 HP, acoplado a un generador de corriente alterna de 220 voltios de 65-70 k. v.; un cuadro doble, con sus mandos, amperímetros, voltímetros, interruptores, etc.; un generador de gas, un transformador de 60 k. v. de 220-6.000, 7 transformadores de baja de 6.000 a 220 y la red de distribución de alumbrado, todo lo que forma parte integrante de la Fábrica antes descrita tasado en ochenta mil pesetas.

14. Siete hectáreas, seis áreas y treinta y nueve centiáreas de la tierra, hoy viña, sita al sitio conocido por Vega de San Juan, en término de Cacabelos y Carracedelo, de superficie total de 35 hectáreas, lindante al Este, con terreno del Estado; Sur, los de los vecinos del pueblo de San Juan; Oeste, camino de servidumbre, y Norte, sucesores de don Gonzalo Magdalena. Tasadas en diez mil diez pesetas con cincuenta céntimos.

Haciendo todo ello un total de CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTAS DIEZ PESETAS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que todas las participaciones de minas constituyen un solo lote para los efectos de subasta, y el edificio destinado a fábrica de electricidad con molino y el salto de agua y maquinaria otro, como así bien constituye otro lote a los mismos efectos la porción de viña al sitio de la Vega de San Juan; que

podrán tomar parte en la subasta separadamente para cada uno de los lotes referidos, debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

lamente, y cubierta de losa, de unos doce metros de frente por quince de fondo, con un trozo de terreno contiguo a la misma, de unos treinta metros de frente por quince de fondo, que todo hace una sola finca, situada a la izquierda de la carretera de Cacabelos a Arganza, de seis áreas y treinta y seis centiáreas de superficie toda ella, y linda: por el Este, carretera de Cacabelos a Arganza; Mediodía, más de herederos de Miguel Prieto; por el Oeste, el Río Cúa, y por el Norte, huerta de María Basante. Emplazada en la villa de Cacabelos; tasada en nueve mil pesetas.

2.^a Una viña en término del pueblo de Arborbuena y sitio del mismo nombre, de treinta y cinco cuartales, o sea ciento cincuenta y dos áreas con sesenta centiáreas, que linda: por el Norte, con más viña de Maximino Abella y otros; Sur, más viña de D. Manuel Pereira Ríos; Oeste, viña de Aquilino Asenjo y otros, y por el Este, con más viña de Manuel Fernández Quindós; tasada en siete mil quinientas pesetas.

Villafranca del Bierzo y de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Ruiz.—El Secretario accidental, Hilario Fernández. N.º 310.—33,65 pts.

Juzgado de instrucción de La Vecilla

Por el presente ruego y encargo a las autoridades y agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de ocho gallinas, de ellas cuatro con plumas rojas, dos blancas, una blanca y negra y la otra negra con un collar rojo en el cuello y tres gallos con plumas rojas uno de ellos, y los otros dos pedroscos, sustraídos las citadas aves el día 22 de Marzo próximo pasado, a Encarnación García García, vecina de Robles, Matallana, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos en unión de sus poseedores si estos no acreditarán legítima pertenencia pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 29 de 1934 por hurto.

La Vecilla, a 7 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario accidental, Higinio Morán.

Juzgado municipal de León

Don Ramón Lázaro de Medina, Juez municipal suplente de la ciudad de León.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil que se siguen en este mi Juzgado con el núm. 182 del corriente año, a instancia del Procurador Sr. López, en nombre y representación de la S. A. Fuerzas y Riegos del Canal del Esla, contra don Prudencio de la Fuente, vecino de Villaquejida, sobre reclamación de catorce pesetas veinte céntimos, recayó la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Visto por el señor Juez municipal de la misma el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador de la S. A. Fuerzas y Riegos del Canal del Esla, y de la otra, como demandado, D. Federico de la Fuente, sobre pago de pesetas.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al demandado D. Prudencio de la Fuente, a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al demandante o a quien legalmente le represente, la cantidad de catorce pesetas con veinte céntimos que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro. — Rubricado. — La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma al demandado por medio de su inserción en el presente en León, a treinta de mil novecientos treinta y tres.—Ramón Lázaro.—Enso.

N.º 309.—25,65 pts.

Juzgado municipal de Villaverde Arcayos

Don Delfin Medina Crespo, Juez municipal de Villaverde Arcayos.

Hago saber: Que en este Juzgado recayó sentencia firme sobre reclamación de ciento treinta y tres pesetas, por D. Mateo Pozuelos, vecino de Villaverde Arcayos, contra don

Dada en León, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario Judicial, Valenzuela. N.º 306.—111,15 pts. Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Luis López Reguera, a nombre de la Sociedad Banco Urquijo Vascongado, domiciliada en Bilbao, contra D. Bernardo Villar Martínez, sobre pago de trece mil trescientas doce pesetas ochenta céntimos e intereses, ratificando el embargo preventivo practicado, se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados al ejecutado, cuya subasta tendrá lugar el día veinticuatro de Mayo próximo a hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad de los inmuebles que se venden, y que para tomar parte en aquélla será necesaria la consignación por los licitadores del diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.^a Una finca urbana, de bajo so-

Bernabeu - Rectificado en el n.º 92

Germán Gómez, vecino de Castromudarra, y para pago de las mismas, con más ciento veintidós pesetas que le han sido impuestas al mismo demandado por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Castromudarra, por infracción del Bando de Orden público, se sacan a subasta las fincas rústicas radiantes en el término de Castromudarra:

1. Una tierra al sitio denominado camino Quintana; hace veinticinco áreas; linda: Norte, dicho camino; Este, Cecilio Martínez, Oeste, Ignacio Villacorta; tasada en doscientas pesetas.

2. Otra al sitio de la Mula; hace seis áreas; linda: por el Este, con valle; Sur, Benito González, y Oeste, camino de Corcos, en cien pesetas.

3. Otra a las Barreras; hace ocho áreas; linda: por Este, dichas Barreras, y Norte, reguera; en ciento cincuenta pesetas.

4. Otra al Alto de Marcos; hace ocho áreas; linda: Norte, reguera, y Oeste, Tomás Turienzo; en ciento cincuenta pesetas.

5. Otra a las Barreras; hace seis áreas, y linda: Norte, camino del Hoyo; Este, Cruz Gómez en setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día uno de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, teniendo que depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento para tomar parte en la subasta.

No existen títulos de propiedad, y el licitador tendrá que conformarse con el testimonio del acta de subasta, y será de su cuenta los gastos de adquisición de títulos, si lo exige.

Villavecede Arcayos, 13 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Delfin Medina.

N.º 320.—29,15 pts.

Juzgado municipal de Villarejo de Orbigo

Don Juan García Domínguez, Juez municipal de Villarejo de Orbigo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Villarejo de Orbigo, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, el señor

don Juan García Domínguez, Juez municipal de este Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Manuel Gallego Morán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, contra D. Sebastián Pérez Rodríguez, del comercio, y vecino de Becerril de Campos, que se halla en rebeldía, sobre pago de ciento ochenta y ocho pesetas noventa céntimos, y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al demandado D. Sebastián Pérez Rodríguez, a que pague al demandante D. Manuel Gallego Morán la cantidad de ciento ochenta y ocho pesetas con noventa céntimos, interés legal desde la interposición de la demanda hasta el total pago, imponiendo a dicho demandado las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si el actor no se licitare la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García.—Rubricado.

Cuya sentencia fué pronunciada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Sebastián Pérez Rodríguez, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Villarejo de Orbigo, a diez de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan García.—

Secretario, Paulino Villavecede.

N.º 308.—28,15 pts.

requisitoria

Fernández García Fernando, de 30 años, soltero, minero, natural de Villanueva de Proaza, hijo de Francisco y Teresa, residente últimamente en Rioscuro (Villablino), procesado por el delito de lesiones en sumario seguido en este Juzgado con el número 34 de 1933, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Murias de Paredes, a 12 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Román Rodríguez.—V.º B.º: Leopoldo Robla.

ANUNCIOS PARTICULARES

Central eléctrica de La Ribera de Fologoso

DON EMILIO BARBA ALVAREZ
Tarifa aplicable a La Rivera.

Tarifa única

	Ptas.
Lámpara de 10 watos mes	1,75
» » 15 » »	2,00
» » 25 » »	2,50
» » 40 » »	3,50

Para mayores intensidades a 0,08 pesetas por watio.

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificación es eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Para que conste a los efectos de la presente, se inserta en el presente Boletín de Reglamentarios, extendiendo este en León, a 17 de Abril

N.º 317.—12,15 pts.

Central eléctrica de Vega de los Viejos

DE MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ
Tarifas aplicables a los pueblos de Vega de los Viejos y de Meroy.

	Ptas.
Una lámpara de 10 bujías, mes	2,00
Dos » » 10 » »	3,50
Tres » » 10 » »	4,50
Cuatro » » 10 » »	5,00
Una » » 25 » »	2,50

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de la presente, se inserta en el presente Boletín de Reglamentaria, extendiendo este en León, a 18 de Abril

N.º 318.—11,15 pts.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1934